

PERIODO 148 DE SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE LA
COMISION
26 de julio de 2019
LIMA - PERU
Modalidad Videoconferencia

DECISIÓN 847

Prórroga del plazo de entrada en
vigencia de la Decisión 837

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 3, 22, 26, 27, 54 y el capítulo XIII del Acuerdo de Cartagena, y las Decisiones 399 y 837 de la Comisión de la Comunidad Andina;

CONSIDERANDO: Que, el literal i) del artículo 3 del Acuerdo de Cartagena señala a la integración física como un mecanismo para alcanzar los objetivos de la integración subregional andina;

Que, el transporte internacional de mercancías por carretera constituye un elemento fundamental para el intercambio de bienes entre los Países Miembros de la Comunidad Andina, generando importantes beneficios en materia económica e impulsa el comercio exterior intra y extra regional;

Que, mediante la Decisión 837, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 29 de abril de 2019, se sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186 de la Decisión 837, ésta entrará en vigencia en un período de 90 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena;

Que, los Países Miembros requieren contar con un plazo adicional al previsto en el referido artículo 186, a fin de adaptar sus procesos internos al nuevo modelo de gestión del transporte internacional de mercancías por carretera, establecido en la Decisión 837; así como, para desarrollar y aprobar la reglamentación correspondiente y el sistema de información y consultas para su implementación de la Decisión señalada;

Que, el Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT) en su reunión ordinaria número XVII emitió opinión favorable al proyecto y recomendó su adopción mediante Decisión de la Comisión de la Comunidad Andina;

DECIDE:

Artículo Único. - *Prorrogar, el plazo establecido en el artículo 186 de la Decisión 837 hasta el 26 de octubre de 2019, fecha en la que entrará en vigencia la Decisión 837.*

La presente Decisión entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.